

Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios AbiertosCLAVE: SEM000221
FOLIO TRÁMITE: 709,175

FECHA EXPEDICIÓN

20-septiembre-2022

NOMBRE: CERVANTES GONZALEZ HECTOR HUGO
 UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS PATIOS
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
 GIRON: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 91
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: SAN

INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2022

IMPORTE: \$835.20

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 06:00:53 a	A: 12:00:53 a
MARTES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 12:00:53 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:53 a	A: 12:00:53 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 12:00:53 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

CERVANTES GONZALEZ HECTOR HUGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento INSPECCION MERCADOS de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar el límite de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o juguetes de manipulación y pintura.
- El vende directamente el producto a través de persona.
- Estar desfocarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.